

Y ello nun dias y siere y fueren con la dicha ciudad y con el regno salvo
y sepa fijos en todo nullo y fuese suyo et dicho de ena Rey y de
dicha ciudad y en su defendimiero a nra lo Juyamos //

E alo y deades desde y sy y Juyamos esta tua esta con nra enlo y fue
suvo dedos y et dicho seño Rey y no reconocemos ni fuemos con
dicho adelantado y mercedes en fays mal ni dano ala dicha ciudad y sy
lo ysierey fays y vos ymbiesemos y los no acogiesemos y desguos
nos ni alguno de nos sabiedo ni dicho adelantado y mercedes o ota y
de personas vudo en de suyo et dicho seño Rey y por fays mal
y dano a esta dicha ciudad y a sus cosas y lo no reconocemos ni
fuamos y vudamos etto nra somos fijos de vos a pibir etto y
de ser con ellos y fueren en de suyo et dicho seño Rey y en
de suyo de esta dicha ciudad de nra de este regno y etas no acoger
en nra desde los acogamos vos tu sabedes ni dicho adelantado
y mercedes no vudo en de suyo et dicho seño Rey y en de suyo
de esta ciudad y no sin suyo de dnos ni et Rey y las no acogamos
nra somos fijos de pbedictos y de acoger a todos ellos y vny en
suvo et dicho seño Rey po y sapieremos y crendieremos y los y
algunos etos o ota fue en de suyo et dicho seño Rey y en de suyo
esta dicha ciudad como dicho es por nra y los no acogemos y
esta damos por nra a la dicha en y nra y marengras dias
fays ota dias de agosto ano de mill y trescientos y novienta y
nros y